

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. REFERIDOS AL EJERCICIO 2020

(VECO/DTSA/005/22/SCC 2020 TELEFÓNICA MÓVILES)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 30 de junio de 2022

La Sala de Supervisión Regulatoria del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) con la composición expresada, ha dictado la siguiente resolución relativa a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica Móviles S.A.U. referidos al ejercicio 2020.

TABLA DE CONTENIDO

I. ANTECEDENTES DE HECHO	4
II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	6
III. RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR TELEFÓNICA MÓVILES Y SEPARACIÓN DE CUENTAS	8
IV. INFORME DE REVISIÓN	18
V. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS	32
VI. MARGEN UNITARIO DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN	35
VII. MÁRGENES REVISADOS	37
RESUELVE	39

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Diferencias en los costes calculados para el ejercicio 2020 entre los estándares de costes históricos (CH) y corrientes (CC).....	10
Tabla 2 Diferencia entre los costes calculados del ejercicio 2020 y 2019 bajo el estándar de costes corrientes.....	11
Tabla 3 Desglose de los servicios.....	11
Tabla 4 Porcentajes de revalorización por método.....	13
Tabla 5 Valores brutos revalorizados totales por método (Mill.euros).....	13
Tabla 6 Cuentas de márgenes en costes históricos (Mill.euros).....	14
Tabla 7 Cuentas de márgenes en costes corrientes (Mill.euros).....	14
Tabla 8 Revisión del cumplimiento de las modificaciones del SCC de 2019 requeridas por la CNMC en opinión de Deloitte.....	19
Tabla 9 Distribución de tráfico de voz de los Roamers.....	22
Tabla 10 Porcentaje de tráfico gestionado por TME.....	23
Tabla 11 Codificación de los CACR de acuerdo según Telefónica Móviles.....	30
Tabla 12 Codificación de los CAADS según Telefónica Móviles.....	30
Tabla 13 Codificación de los CANADS según Telefónica Móviles.....	30
Tabla 14 Modificaciones del SCC tras la revisión del ejercicio 2020.....	30

Tabla 15 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de interconexión (en euros).....	34
Tabla 16 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de <i>roaming in</i> (en euros).....	34
Tabla 17 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de infraestructuras (en euros).....	34
Tabla 18 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de alquiler de tráfico y mensajería (en euros).....	34
Tabla 19 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de <i>roaming out</i> y datos (en euros).....	34
Tabla 20 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de otros (en euros).....	34
Tabla 21 Ingreso, coste y margen unitario de los servicios de interconexión del SCC, estándar de costes corrientes (céntimos de euro).....	35
Tabla 22 Ingreso, coste y margen unitario de los servicios de interconexión del SCC, estándar de costes históricos (céntimos de euro).....	36
Tabla 23 Ingresos, costes y márgenes ajustados por segmentos, estándar de costes corrientes (millones de euros).....	37
Tabla 24 Ingresos, costes y márgenes ajustados por segmentos, estándar de costes históricos (millones de euros).....	38
Tabla 25 Márgenes aprobados de los servicios de terminación en el estándar de costes corrientes (euros).....	38
Tabla 26 Márgenes aprobados de los servicios de terminación en el estándar de costes históricos (euros).....	39

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Resoluciones previas de la CNMC

Con fecha 13 de diciembre de 2007, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones¹ (en adelante, CMT) aprobó la Resolución sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio.

Con fecha 19 de junio de 2008, la CMT aprobó la Resolución sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Telefónica Móviles España S.A.U (en adelante Telefónica Móviles o la operadora).

Con fecha 10 de junio de 2010, la CMT aprobó la Resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes aprobados en la Resolución de 15 de julio de 1999.

Con fecha 18 de enero de 2018 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, (en adelante, CNMC) acordó la Resolución por la que se aprueba en cuarta ronda la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas.

Con fecha 18 de febrero de 2021, la CNMC aprobó la Resolución por la que se aprueba la homogeneización y simplificación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles (en adelante, Resolución de homogeneización de 2021).

Con fecha 6 de mayo de 2021, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la tasa de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes de Telefónica Móviles del ejercicio 2020.

¹ De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en consonancia con la Orden ECC/1796/2013, la constitución de la CNMC el pasado día 7 de octubre de 2013 ha implicado la extinción, entre otras, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Como consecuencia de ello, las referencias que se hagan a lo largo del presente escrito a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones deberán entenderse realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Con fecha de 15 de julio de 2021, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC adoptó acuerdo sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Telefónica Móviles referidos al ejercicio 2019.

Segundo.- Contratación de revisor externo

Con fecha 2 de agosto de 2021, la CNMC adjudicó a la empresa DELOITTE CONSULTING, S.L.U. (en adelante, Deloitte) el concurso convocado para realizar la revisión externa de aspectos específicos de la Contabilidad de Costes de Telefónica Móviles correspondiente al ejercicio 2020.

Tercero.- Entrega de los resultados del SCC 2020

Con fecha 30 de julio de 2021, Telefónica Móviles presentó los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Cuarto.- Inicio del expediente, audiencia y alegaciones

Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC de 6 de mayo de 2022, se comunicó a Telefónica Móviles el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2020. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a Telefónica Móviles del informe de conclusiones sobre el sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2020 de Telefónica Móviles elaborado por Deloitte para que aquélla efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

Con fecha 26 de mayo de 2022, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de alegaciones de Telefónica Móviles al Informe de conclusiones de Deloitte citado anteriormente.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por esa Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones²:

“a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.

b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constate que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.

c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”

En concreto, el mencionado artículo 14 de la LGTel señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

En fecha 23 de febrero de 2006, primera ronda de definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas en redes móviles individuales, la CNMC impuso, entre otras, las obligaciones de separación contable y de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción. En las rondas sucesivas de análisis de este mercado la CNMC ha mantenido las obligaciones establecidas para los operadores designados con poder significativo de mercado. Por último, en la cuarta ronda, resolución de 18 de enero de 2018 (BOE 30 de enero de 2018), tras definir y analizar el mercado, se mantuvo la conclusión de que dicho mercado no era realmente competitivo y

² También recogidas en el artículo 6, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

se identificó a Telefónica Móviles como uno de los operadores con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo 2 de la misma, se impuso a Telefónica Móviles, entre otras, las siguientes obligaciones:

“Telefónica, Vodafone y Orange deberán ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción y adoptar un sistema de contabilidad de costes (artículo 14.1 e) de la LGTel y artículo 11 del Reglamento de Mercados; artículo 13 de la Directiva de Acceso). [...]

Asimismo, los sistemas de contabilidad de costes de Telefónica, Vodafone y Orange deberán respetar lo dispuesto en la Resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio (AEM2007/1035), y en cualquier otra que desarrolle, complemente o modifique las Resoluciones mencionadas.

Por último:

“Telefónica deberá respetar lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio de 2008 sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Telefónica Móviles España, S.A.U. (AEM 2008/262).”

A su vez, en el apartado 3 del mismo Anexo 2 se estableció que:

“Telefónica, Vodafone y Orange deberán separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión que prestan (artículo 14.1 c) de la LGTel y 9 del Reglamento de Mercados; artículo 11 de la Directiva de Acceso).

Telefónica, Vodafone y Orange deberán utilizar el formato y metodología establecidos en las Resoluciones citadas en el apartado 2 anterior. “

Es decir, como operador con poder significativo en los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, a Telefónica Móviles se le han impuesto, entre otras, las obligaciones de separación contable y de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción. Además, se ha establecido que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, esta Comisión determinará el sistema de contabilidad de costes con el que calibrará el modelo de costes ascendentes, precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar.

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la Resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a esta Comisión realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al sistema de costes que considere oportunas.

La presente Resolución se completa con el Anexo siguiente:

“Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica Móviles España, S.A.U., del ejercicio 2020 bajo los estándares de históricos y corrientes. Informe de revisión detallado”, encargado por la Comisión y realizado por Deloitte³.

Finalmente, y atendiendo a lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, así como en lo dispuesto en los artículos 8.2 j) y 14.1 b) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de esta Comisión, el órgano decisorio competente para la Resolución del presente expediente es la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC.

III. RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR TELEFÓNICA MÓVILES Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

Primero.- Carácter multiestándar del sistema de costes

En la resolución de 10 de junio de 2010 de actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, en el apartado de “Naturaleza del sistema de costes”, la CMT estableció que:

“El sistema de costes que habrá de proponer la operadora será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:

- 1. Costes históricos totalmente distribuidos: Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando además el “coste de retribución al capital propio”.*
- 2. Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos*

³ Cabe señalar que el informe incluye dos errores que se describen en el apartado “Quinto.- Otras alegaciones de Telefónica Móviles”.

totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:

2.1. Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.

2.2. Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.”

En consonancia con lo anterior, Telefónica Móviles ha presentado los estándares de costes históricos y corrientes.

En la resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes se indica:

“La aprobación de unas vidas útiles distintas a las aplicadas en la contabilidad externa conduce a una problemática para su aplicación en el sistema de costes que se explica a continuación.

La revisión de vidas útiles para el estándar de costes corrientes implica la necesidad de elaborar nuevos cálculos para hallar los correspondientes costes derivados de la inversión, esto es:

- el coste de amortización (recuperación anualizada de la inversión).*
- el coste de capital (recuperación del rendimiento del capital invertido).*

Por otro lado, en algunas ocasiones también se generan diferencias en estos costes como consecuencia de modificar el valor de los activos al sustituir el coste de la inversión con el valor de reposición, según indican los Principios de Contabilidad de Costes aprobados por esta Comisión.

De acuerdo con los mencionados Principios, estas dos diferencias de costes entre estándares deben ser recogidas en las correspondientes cuentas de diferencias.”

En el sistema de contabilidad presentado por Telefónica Móviles en el ejercicio 2020, en costes históricos y corrientes se aplican las vidas útiles aprobadas por la CMT en la Resolución de 29 de enero de 2009, que son diferentes a las vidas útiles de la contabilidad financiera. Otra fuente de diferencias entre estándares es la revalorización de activos realizada en el estándar de corrientes según lo requerido en las Resoluciones de 4 de noviembre de 2010 y de 18 de febrero de 2021.

La siguiente tabla ilustra las diferencias presentadas en el SCC entre los estándares de costes históricos y corrientes, en relación con los costes de los activos. El coste de los activos se recoge en las cuentas de coste de capital que agrupan la suma de los valores de amortización y coste de capital.

Tabla 1 Diferencias en los costes calculados para el ejercicio 2020 entre los estándares de costes históricos (CH) y corrientes (CC).

[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]

Grupos de Inmovilizado (millones de euros)	Amortización			Costes de Capital		
	CC	CH	Dif	CC	CH	Dif
Emplazamiento						
Radio						
Conmutación						
Transmisión						
Servicios de valor añadido						
Inversión corriente						
Equipos de cliente						
Costes NAAP						
Costes no imputables al estándar						
Total						

[FIN CONFIDENCIAL]

Las diferencias obtenidas en los costes calculados de amortización y de capital en ambos estándares con respecto a los costes que resultan imputables a los servicios entre ambos estándares se asignan distribuyen en el estándar de corrientes a las cuentas específicas de costes e ingresos No Imputables al Estándar (“CNIE”).

Los gastos de naturaleza extraordinaria se siguen imputando en ambos estándares a la cuenta de servicios No Asignables a la Actividad Principal (NAAP).

Para el estándar de corrientes, Telefónica Móviles debe tomar como referencia la Resolución de 29 de enero de 2009, sobre las vidas útiles a aplicar en el ejercicio 2008, en la que la CMT definió las vidas útiles a aplicar en el año 2008 y siguientes. Durante la revisión de la aplicación de las vidas útiles, Deloitte no ha detectado ninguna incidencia ni aspecto reseñable durante la revisión de la aplicación de las vidas útiles en el estándar de costes corrientes.

Respecto del cálculo del coste del capital en el estándar de corrientes, Deloitte ha verificado que Telefónica Móviles ha utilizado el valor correcto de la Tasa

Anual de Retorno (WACC) aprobada por esta Comisión en su Resolución de 6 de mayo de 2021 para aplicar en el Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica Móviles para el ejercicio de 2020, del 6,36% (WACC antes de impuestos).

La tabla siguiente ilustra la diferencia entre los costes calculados, suma de amortización y costes de capital, del ejercicio 2020 y 2019 bajo el estándar de corrientes por categoría de activo.

Tabla 2 Diferencia entre los costes calculados del ejercicio 2020 y 2019 bajo el estándar de costes corrientes

[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]

Costes calculados (millones de euros)	Costes corrientes		
	2020	2019	Diferencia
91x1 – Emplazamiento			
91x2 – Radio			
91x3 – Conmutación			
91x4 – Transmisión			
91x5 - Servicios de valor añadido			
92x1 - Inversión Corriente			
93x1 - Equipos de Cliente			
94x1 - Costes NAAP			
97x1 - Costes no imputables al estándar			
TOTAL			

[FIN CONFIDENCIAL]

Segundo.- Presentación de los servicios

Mediante la Resolución de 18 de febrero de 2021 sobre la homogeneización y simplificación del SCC de los operadores móviles, la CNMC aprobó un determinado desglose de servicios. Telefónica Móviles ha seguido dicho desglose de servicios, que son los siguientes:

Tabla 3 Desglose de los servicios

SERVICIOS MAYORISTAS	SERVICIOS MINORISTAS
Interconexión	Tráfico
Terminación voz	Voz nacional
Terminación mensajería	Voz internacional
Terminación voz internacional	Serv. Propios y de Atención al cliente
Terminación mensajería internacional	Red inteligente (no gratuita)
Originación voz	Servicios de guías de abonado y directorios

Originación mensajería	Servicios de emergencias y atención ciudadana
Originación datos	Mensajería
Acceso a números gratuitos	Mensajería nacional
Itinerancia de no - clientes en red propia	Mensajería internacional
Roam in voz videotlf-Sal-Client oper UE destino UE	Mensajería Premium
Roam in voz videotlf-Sal-Resto	Mensajería Profesional (A2P)
Roam in voz videotlf-Ent-Client operadores UE origen UE	Datos
Roam in voz videotlf-Ent-Resto	Banda ancha móvil
Roam in mensajería-Sal-Oper UE destino UE	
Roam in mensajería-Sal-Resto	Itinerancia de clientes propios en otras redes
Roam in mensajería-Ent-Client oper UE	Roam out voz videotlf-Sal-En redes operadores Ue destino UE
Roam in mensajería-Ent-Ent-Resto	Roam out voz videotlf-Sal-Resto
Roam in datos-Client oper UE	Roam out voz videotlf-Ent-En redes operadores UE origen UE
Roam in datos-Client oper no UE	Roam out voz videotlf-Ent-Resto
Infraestructuras	Roam out mensajería-Sal-En red operadores UE destino UE
Alquiler de infraestructuras con empresas del grupo TRAC voz	Roam out mensajería-Saliente-Resto
Alquiler de infraestructuras con empresas del grupo TRAC datos	Roam out Datos-En redes de operadores UE
Alquiler y compartición de infraestructuras resto	Roam out Datos-Resto
Otros servicios	
Servicios TREI	
Servicios NAAP	
No imputables al estándar	

A criterio de Deloitte, Telefónica Móviles ha implantado los servicios requeridos en el SCC a excepción del servicio “IoT”, tal como se expone en la incidencia “6 Error en la desagregación de los servicios de datos”.

Tercero.-Resultados de la valoración de la planta a costes corrientes

El 4 de noviembre de 2010 la CMT aprobó la Resolución sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil, para determinar los procedimientos de revalorización de los activos de los operadores móviles para su valoración a costes corrientes en los resultados de la contabilidad de costes. Posteriormente, la Resolución de 18 de febrero de 2021 unificó la metodología

de revalorización al sistema de indexación para los diferentes grupos de activos que forman el inmovilizado de los operadores.

Deloitte ha revisado la revalorización realizada por Telefónica Móviles y ha analizado cada una de las valoraciones a corrientes durante las reuniones de trabajo, revisando la metodología aplicada y los valores de entrada. Del análisis y revisión de la revalorización de activos de Telefónica Móviles, Deloitte concluye que los índices aplicados a los activos son adecuados y que los procedimientos de cálculo han sido correctamente implementados. No obstante, se han detectado dos incidencias a la hora de calcular las amortizaciones de ciertos activos que son analizadas en las incidencias “8 Error en el cálculo de amortización CC 91x13 – Constr transportables” y “9 Error en el cálculo de amortización de activos con diferente vida útil entre estándares”.

En la tabla siguiente se refleja el porcentaje de activos que han sido revalorizados por cada uno de los métodos de revalorización:

Tabla 4 Porcentajes de revalorización por método

[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]

Método de Revalorización	Valor bruto	% del total
Históricos		
Indexación		
Total		100%

[FIN CONFIDENCIAL]

La siguiente tabla muestra el impacto de la revalorización en el valor bruto de los activos para cada uno de los métodos de revalorización empleados:

Tabla 5 Valores brutos revalorizados totales por método (Mill.euros)

[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]

Método de revalorización	Valor bruto	Valor bruto revalorizado	variación valor bruto	Diferencia
Históricos				
Índice costes construcción				
IPRI 26.2				
IPRI 26.3				
IPRI 26.5				
IPRI 27				

IPRI 28.2	
IPRI General	
Total	

[FIN CONFIDENCIAL]

Cuarto.- Análisis de los resultados presentados por Telefónica Móviles para el ejercicio 2020 respecto de los resultados del ejercicio anterior

En las tablas siguientes se muestran los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Telefónica Móviles para los servicios indicados en el ejercicio 2020 respecto a los obtenidos en el ejercicio 2019⁴.

Tabla 6 Cuentas de márgenes en costes históricos (Mill.euros)

Servicios	Históricos 2020			Históricos 2019		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
SERVICIOS MAYORISTAS						
Interconexión	350,8	315,0	35,8	288,4	392,0	-103,6
Roaming in	90,7	101,6	-10,9	145,7	182,4	-36,7
Infraestructuras	242,5	513,6	-271,1	217,6	338,1	-120,5
Total Mayorista	684,1	930,3	-246,2	651,7	912,5	-260,7
SERVICIOS MINORISTAS						
Tráfico	889,4	498,8	390,7	1.061,3	754,7	306,6
Mensajería	42,5	75,4	-32,9	56,8	66,9	-10,1
Datos	2.355,0	1.623,7	731,3	2.244,0	1.417,1	826,9
Roaming out	72,0	67,9	4,0	194,5	121,8	72,7
Total Minorista	3.358,9	2.265,8	1.093,1	3.556,7	2.360,5	1.196,2
Servicios móviles	4.043,0	3.196,1	846,9	4.208,5	3.273,0	935,4
OTROS						
NAAP	113,2	328,1	-214,9	197,1	489,1	-292,0
TREI	70,6	70,6	0,0	99,5	99,5	0,0
No imputables al estándar	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total Otros	183,7	398,6	-214,9	296,6	588,6	-292,0
TOTAL SERVICIOS	4.226,8	3.594,8	632,0	4.505,0	3.861,6	643,4

Tabla 7 Cuentas de márgenes en costes corrientes (Mill.euros)

Servicios	Corrientes 2020		Corrientes 2019	
	Ingreso	Coste	Ingreso	Coste

⁴ De acuerdo con los ingresos, costes y márgenes presentados por Telefónica Móviles en el ejercicio 2019.

	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
SERVICIOS MAYORISTAS						
Interconexión	350,8	312,7	38,1	288,4	373,9	-85,4
Roaming in	90,7	93,0	-2,3	145,7	177,0	-31,3
Infraestructuras	242,5	511,1	-268,5	217,6	326,1	-108,5
Total Mayorista	684,1	916,7	-232,7	651,7	877,0	-225,2
SERVICIOS MINORISTAS						
Tráfico	889,4	513,2	376,3	1.061,3	740,2	321,1
Mensajería	42,5	75,2	-32,7	56,8	65,9	-9,1
Datos	2.355,0	1.623,2	731,8	2.244,0	1.388,7	855,3
Roaming out	72,0	68,1	3,8	194,5	121,7	72,9
Total Minorista	3.358,9	2.279,8	1.079,2	3.556,7	2.316,4	1.240,3
Servicios móviles	4.043,0	3.196,5	846,5	4.208,5	3.193,4	1.015,1
OTROS						
NAAP	113,2	328,1	-214,9	197,1	489,3	-292,2
TREI	70,6	70,6	0,0	99,5	99,5	0,0
No imputables al estándar	0,0	-0,4	0,4	0,0	79,5	-79,5
Total Otros	183,7	398,3	-214,5	296,6	668,2	-371,6
TOTAL SERVICIOS	4.226,8	3.594,8	632,0	4.505,0	3.861,6	643,4

A. Servicios mayoristas

A continuación, se presenta la visión general de los resultados para cada una de las tres categorías de “Servicios mayoristas”. Para mayor nivel de detalle puede consultarse el capítulo 5 del informe de conclusiones de Deloitte sobre el SCC de Telefónica Móviles que se aporta como anexo a esta Resolución. Los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes.

Los ingresos de los servicios mayoristas ascendieron a 684,1 millones de euros en el ejercicio 2020, aumentando un 5% con respecto al ejercicio 2019 debido principalmente al segmento de interconexión, el cual crece en 62,4 millones de euros. Por el contrario, el margen de los servicios mayoristas experimentó un decremento interanual, pasando de -225,2 millones en el ejercicio 2019 a un margen de -232,7 millones de euros en el ejercicio 2020.

La categoría de servicios de interconexión incluye originación, terminación y acceso a números gratuitos. Los servicios de interconexión tuvieron unos ingresos de 350,8 millones de euros y un margen positivo de 38,1 millones de euros en 2020. Este margen pasa a ser positivo en el presente ejercicio ya que en el ejercicio previo contaba con un margen negativo de 85,4 millones de euros. Dentro de esta categoría cabe destacar la subida de los ingresos del servicio [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] en un [CONFIDENCIAL]% causado por un aumento de clientes de los OMVs y la inclusión de tarifas planas de datos. Por otro lado, los costes sufrieron una caída de un 16,4% desde los 373,9 millones en 2019 hasta los 312,7 millones en 2020.

La categoría de servicios de Roaming-in se corresponde con los servicios de itinerancia de clientes extranjeros en la red propia por servicios de Voz y Videotelefonía, SMS, Datos y MMS. Los ingresos de Roaming-in alcanzaron en 2020 la cifra de 90,7 millones de euros frente a los 145,7 millones de euros de 2019 debido a la pandemia del COVID-19. En cuanto al margen, su valor negativo se mantiene, pero mejora desde los -31,3 millones de euros en 2019 hasta los -2,3 millones de euros en 2020.

La categoría de Infraestructuras incluye el servicio de alquiler de infraestructuras con empresas del grupo Telefonía Rural de Acceso Celular (TRAC) a Telefónica de España, diferenciado por tráfico de voz y datos, y un servicio de alquiler de infraestructuras como el que presentan los otros operadores móviles por la compartición de sus infraestructuras. El margen conjunto de este segmento se corresponde con un valor negativo de 268,5 millones de euros, derivado principalmente del margen del servicio de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**. Este segmento es el único de los servicios mayoristas que empeora su margen, decrece en 160 millones respecto a 2019, y es el que provoca el empeoramiento de los servicios mayoristas en su conjunto.

El margen negativo del servicio **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** se explica por un aumento en sus costes de **[CONFIDENCIAL]** millones de euros mientras que los ingresos crecen en menor medida debido a la caída del ingreso unitario. Este incremento en el coste está asociado al aumento del consumo de datos de este servicio (+ **[CONFIDENCIAL] %**).

B. Servicios minoristas

Se presenta la visión general de los resultados para cada una de las cuatro categorías de “Servicios minoristas”. Al igual que en el caso de los servicios mayoristas, para una información más detallada, puede consultarse el capítulo 5 del informe de conclusiones de Deloitte sobre el SCC de Telefónica Móviles que se aporta como anexo a esta Resolución. Asimismo, los valores comparados se refieren al estándar de costes corrientes.

Los ingresos de los servicios minoristas descendieron a 3.358,9 millones de euros en el ejercicio 2020, disminuyendo un 5,6% con respecto al ejercicio 2019, continuando la tendencia descendente del año anterior. El margen de los servicios minoristas en el estándar de costes corrientes se situó en 1.079,2 millones de euros, el cual supone un empeoramiento con respecto al margen de 1.240,3 millones de euros del ejercicio anterior.

La categoría de servicios de Tráfico recoge los servicios por voz y videotelefonía, servicios de valor añadido y otros tráficos. Los ingresos por tráfico presentaron de nuevo en 2020 una disminución, reduciéndose en un 13,8% respecto del ejercicio 2019 desde los 1.061,3 millones de euros a los 889,4 en 2020. Este descenso es debido principalmente a la caída del servicio **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** en **[CONFIDENCIAL]** millones de euros, el cual sigue su tendencia bajista de los últimos años por su sustitución por la mensajería instantánea.

La categoría de servicios de Mensajería incluye los servicios de SMS y MMS, que continúan su tendencia decreciente de los últimos años. Así, en el ejercicio 2020 la reducción de los ingresos es de un 25,2% respecto al año anterior, al pasar de 56,8 millones en el ejercicio 2019 a 42,5 millones en el ejercicio actual.

La categoría de servicios de Datos aumenta sus ingresos en un 4,9% desde los 2.244,0 millones en 2019 a los 2.355,0 millones en el ejercicio actual, siendo el segmento con mayor volumen de ingresos.

La categoría de servicios de Roaming-out comprende los servicios de Itinerancia de clientes propios en redes extranjeras por servicios de Voz y Videotelefonía, SMS, Datos y MMS. Esta categoría alcanzó unos ingresos de 72,0 millones de euros en 2020, registrando una disminución del 63,0% respecto del ejercicio anterior. Esta gran caída se debe a la pandemia del COVID-19 en la que los clientes de los operadores nacionales redujeron sustancialmente sus desplazamientos a fuera de España. La disminución de los costes fue bastante menor, por lo que el margen pasó de 72,9 millones en 2019 a 3,8 millones en 2020.

C. Otros servicios

A continuación, se presenta la visión general de los servicios que no están incluidos ni en el segmento mayorista ni en el minorista y que recogen principalmente los ingresos y gastos no relacionados con la actividad principal de la operadora (NAAP).

El margen de la agrupación “Otros servicios” tiene un margen negativo de 214,5 millones de euros frente al margen negativo de 292,0 millones en 2019. La mejora del margen de este segmento tiene que ver con el descenso de los costes tanto de los servicios No asignables a la actividad principal (- 33%), ya que no hay costes de Plan de Suspensión Individual en 2020, como de los servicios No imputables al estándar.

IV. INFORME DE REVISIÓN

Primero.- Observaciones de la revisión encargada por la CNMC

Deloitte ha realizado por encargo de la CNMC la verificación de la correcta adaptación del SCC de Telefónica Móviles correspondiente al ejercicio 2020 a los Principios y Criterios aprobados en la Resolución de 10 de junio de 2010, en la Resolución de 18 de febrero de 2021 de homogeneización y simplificación, y a otras resoluciones relevantes al SCC de Telefónica Móviles.

En el informe emitido por la consultora sobre los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica Móviles para el ejercicio 2020, Deloitte concluye que el sistema de contabilidad de costes desarrollado por Telefónica Móviles cumple *“con los principios, criterios y condiciones aprobados por la CNMC, con los aspectos que describimos con posterioridad. Esta conclusión es extensiva a la documentación aportada por la Compañía, el Manual Interno de Contabilidad de Costes (MICC) y sus anexos, así como el resto de documentación de soporte aportada por la Operadora”*.

En el informe emitido por el consultor se han detectado ciertas incidencias, así como alguna mejora propuesta a nivel metodológico con el objetivo de mejorar la causalidad de los repartos realizados tanto de ingresos como de costes. Algunas de estas incidencias tienen impacto inmaterial en los resultados del modelo por lo que la aplicación de ajustes sobre los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica Móviles se requerirá para ejercicios posteriores.

El criterio de la CNMC ha sido el habitual en estos procedimientos. Para aquellas incidencias que o bien suponen un impacto inmaterial o bien no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios posteriores. En cambio, para las que se pueden cuantificar, se procede al recálculo de los resultados del modelo en base a las estimaciones de Deloitte.⁵

Segundo.- Revisión del cumplimiento de las modificaciones solicitadas en la verificación del SCC del ejercicio anterior

Se enumeran a continuación los cambios introducidos en el SCC de Telefónica Móviles en cumplimiento de los requerimientos realizados por esta Comisión en la Resolución del 15 de julio de 2021, sobre la verificación de los resultados de

⁵ Las incidencias con impacto se consideran materiales si producen una variación (en coste o ingreso) en cualquiera de los servicios superior al 1%.

la contabilidad de costes de Telefónica Móviles España, S.A.U. del ejercicio 2019 (VECO/DTSA/006/21/SCC 2019 TELEFÓNICA MÓVILES).

Tabla 8 Revisión del cumplimiento de las modificaciones del SCC de 2019 requeridas por la CNMC en opinión de Deloitte

Ref.	TÍTULO	Cumplimiento
1	Solicitud de tres presupuestos para el cálculo de las revalorizaciones	No aplica ⁶
2	Imputación de los ingresos a los servicios SMS	Parcialmente
3	Tratamiento de los costes financieros	Sí
4	Precio unitario del activo "SGSN"	No aplica ⁶
5	Nueva cuenta "Gastos Flagship"	Sí
6	Reparto de los costes específicos de roaming entre servicios UE y no UE	No
7	Imputación de costes de interconexión	No aplica ⁶
8	Reparto de los costes e ingresos de Roaming	Sí
9	Cálculo de la revalorización a Corrientes del Inmovilizado	Sí
10	Factores de enrutamiento del Transporte IP	Sí
11	Precio unitario del activo "SGSN"	No aplica ⁶
12	Volumen de unidades del servicio de red inteligente (no gratuita)	Sí
13	Reparto de costes de Circuitos Alquilados	Sí

A continuación, se expresan los motivos por los cuales Deloitte considera que Telefónica Móviles ha realizado un cumplimiento parcial o no ha cumplido de los requerimientos 2 y 6 de la Resolución de 15 de julio de 2021, de verificación de los resultados del SCC del ejercicio 2019.

1. Imputación de los ingresos a los servicios SMS

En la Resolución del 15 de julio de 2021 se señalaba que Telefónica Móviles debía incluir en el ejercicio 2020 y siguientes, el reparto correspondiente a los servicios SMS para aquellas tarifas que ofrecen comercialmente dichos servicios.

Telefónica Móviles manifestó que, desde junio de 2020, este cambio se había puesto en práctica y ya se disponía del desglose de los ingresos, por lo que para el ejercicio de 2020 se ha podido implementar parcialmente este requerimiento.

Respuesta 1: Telefónica Móviles ha cumplido parcialmente con el requerimiento de la Comisión estipulado en la Resolución de 15 de julio de 2021 en

⁶ Debido a la aprobación el 18 de febrero de 2021 de la Resolución de homogeneización esta modificación no debe ser implementada.

referencia a la imputación de los ingresos a los servicios SMS ya que sólo lo ha cumplido desde junio de 2020. Telefónica Móviles deberá en el ejercicio 2021 y siguientes, continuar imputando los ingresos a los servicios SMS de la manera que ha realizado desde junio de 2020.

2. Reparto de los costes específicos de roaming entre servicios UE y no UE

En la Resolución del 15 de julio de 2021 se señalaba que Telefónica Móviles debía aplicar en el modelo en el ejercicio 2020 y siguientes, la nueva metodología presentada para el reparto de los costes específicos de Roaming, así como documentar en el Estudio Técnico correspondiente los cálculos realizados para calcular el mismo.

Cabe señalar que el reparto de los costes específicos se realiza siguiendo los siguientes pasos:

1. En un primer paso, se reparten los costes entre UE-UE y Resto en función de la información contable empleando la información de las facturas de cada proveedor para determinar su país de procedencia.
2. En segundo lugar, se reparten estas cantidades a grupos de servicio (Voz, SMS y Datos) utilizando como criterio de reparto un PxQ. Para las unidades (Q) se emplean las unidades de tráfico de Roaming Out y como precio (P), para los servicios UE-UE los precios máximos regulados para el negocio mayorista y para los Servicios no UE los ingresos de Roaming Out.
3. Finalmente se reparte a servicios directamente, a excepción de los servicios de voz que se reparten en función de los minutos.

Durante el proceso de revisión, Telefónica Móviles ha mencionado que, durante el reparto de costes en el paso dos arriba descrito, ha utilizado para el cálculo, de manera errónea, las unidades de Roaming in. Por lo tanto, a criterio de Deloitte este aspecto no ha sido implementado debido a este error.

Alegaciones de Telefónica Móviles

Telefónica Móviles señala que sí se ha realizado este reparto tal y como ha reconocido Deloitte en el punto 6.1 “Error en las unidades utilizadas para el reparto de costes de roaming out” ya que la nueva metodología ha sido implementada.

Por lo tanto, Telefónica Móviles solicita que este aspecto relativo a los costes específicos de roaming entre servicios UE y no UE sí se considere implementado.

Respuesta de esta Sala:

Esta Sala considera que, dado que la nueva metodología ha sido llevada a cabo por Telefónica Móviles, este aspecto ha sido implementado. Es cierto que existe un error en los datos utilizados en su aplicación, pero este se ve reflejado y cuantificado en el aspecto “*3 Error en las unidades utilizadas para el reparto de costes de Roaming out*”.

Respuesta 2: Telefónica Móviles deberá emplear, en el ejercicio 2021 y siguientes, la nueva metodología señalada en la Resolución del 15 de julio de 2021, al igual que ha hecho para el ejercicio 2020, pero con las unidades correctas.

Tercero.- Aspectos relevantes detectados en la revisión del SCC del ejercicio 2020

En el presente apartado se detallan otros aspectos detectados en el transcurso del trabajo de revisión del SCC realizado por Deloitte.

3. Error en las unidades utilizadas para el reparto de costes de Roaming out

Durante el proceso de revisión de las variaciones de servicios, se observó una discrepancia en las variaciones de costes, ingresos y unidades del servicio Roaming out voz - entrante - En redes de operadores UE origen UE.

A este respecto, TME ha aclarado que había un error en el cálculo de reparto de los costes desde el CBA 91002500 Roaming a los diferentes CA “922121 - Roaming voz y videotelefonía Saliente”, “922122 - Roaming voz y videotelefonía entrante”, “922123 - Roaming mensajería” y “922124 - Roaming datos” al tomar, por error para el reparto, las unidades de Roaming in. TME ha procedido a entregar el fichero de los importes correctos y asegura dejarlo corregido para el próximo año.

Esta incidencia tiene impacto tanto en el estándar de corrientes como en el de históricos tal como se muestra en las tablas 17, 18, 19, 20, 21 y 22. Para el ejercicio 2020, se consideran adecuadas las estimaciones y correcciones del error realizadas por Deloitte.

Respuesta 3: Telefónica Móviles deberá corregir, en el ejercicio 2021 y siguientes, este error en el cálculo del reparto de costes y usar las unidades adecuadas.

4. Error en el reparto de costes de Interconexión voz

En la revisión del presente ejercicio se observaron importantes variaciones en algunos servicios como 982143 - Servicios de guías de abonado y directorios (118AB), con una variación con respecto a 2019 de un **[CONFIDENCIAL]**%.

Telefónica Móviles señaló que es debido a que los repartos de costes de interconexión voz seguían un modelo de reparto mejorable, sin un *driver* específico basado en datos de tráfico. De esta manera, Telefónica Móviles ha propuesto una mejora en el reparto durante el proceso de revisión.

Para el reparto de los costes de interconexión de Roaming in y Roaming out voz se ha propuesto, por parte de TME, los siguientes repartos basados en el tráfico de cada tipo:

Tabla 9 Distribución de tráfico de voz de los Roamers

[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]

	IN	OUT
Internacional		
Fijo Nacional		
Telefónica Móviles		
Otros Móviles		

[FIN CONFIDENCIAL]

Además, Telefónica Móviles observó que el tráfico internacional de clientes prepago, corporativo y “*Voice over LTE*” no se estaba teniendo en cuenta hasta la fecha, por lo que se obtuvieron los siguientes porcentajes de tráfico:

Tabla 10 Porcentaje de tráfico gestionado por TME

[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]

Tipo de tráfico	% de tráfico
% clientes prepago	
% clientes corporativo	
% tráfico VOLTE	
Tráfico roaming out que se gestiona en TME	
Tráfico roaming out que se gestiona operador extranjero	
Tráfico Roaming In gestionado en TME	
Tráfico Roaming In gestionado por operador extranjero	

[FIN CONFIDENCIAL]

Una vez calculados los porcentajes anteriores, se procede al reparto de las cuentas de gastos de interconexión a los diferentes servicios de interconexión.

Para el reparto de la cuenta 60333000000 - Gastos por Interconexión Móvil-FIJO, en base a los porcentajes de tráfico calculados anteriormente, se obtiene el tráfico por servicio y, en base a este tráfico, se reparten a los costes de cada servicio. Del mismo modo que la cuenta anterior, se calculan los repartos para la cuenta 60310000000-Gastos por Interconexión Móvil-Móvil Voz:

Esta incidencia tiene impacto tanto en el estándar de corrientes como en el de históricos tal como se muestra en las tablas 17, 18, 19, 20, 21 y 22. Para el ejercicio 2020, se consideran adecuadas las estimaciones y correcciones del error realizadas por Deloitte.

Respuesta 4: Telefónica Móviles deberá, en el ejercicio 2021 y siguientes, realizar el reparto de los costes de interconexión con su metodología presentada basada en el tráfico gestionado.

5. Error de reparto de costes de Interconexión mensajería

Telefónica Móviles implementó en el ejercicio 2019 un cambio en la metodología de imputación de los costes de interconexión a raíz de una petición de esta Comisión en la Resolución de verificación de la contabilidad de TME 2018 del 29 de julio de 2020. Al analizar el reparto de los costes de interconexión de mensajería en el ejercicio 2020 durante el proceso de revisión, Telefónica Móviles detectó dos aspectos:

- Un error en los mensajes que se tenían en cuenta para el reparto, ya que se estaban dejando de contabilizar una serie de mensajes nacionales.

- Un error en el concepto de reparto de los costes de Roaming in mensajería y Roaming out mensajería.

En base a lo anterior, TME procedió, durante el proceso de revisión, a contabilizar los mensajes nacionales que faltaban y a cambiar la metodología de reparto, eliminando costes de interconexión a Roaming In y añadiéndole a Roaming out.

Deloitte ha confirmado que la corrección de estos dos errores por parte de TME es correcta.

Esta incidencia tiene impacto tanto en el estándar de corrientes como en el de históricos tal como se muestra en las tablas 17, 18, 19, 20, 21 y 22. Para el ejercicio 2020, se consideran adecuadas las estimaciones y correcciones del error realizadas por Deloitte.

Respuesta 5: Telefónica Móviles deberá, en el ejercicio 2021 y siguientes, considerar las unidades de mensajes para el reparto y realizar el reparto de los costes de interconexión mensajería de manera correcta y de acuerdo con la metodología presentada por la Operadora.

6. Error en la desagregación de los servicios de datos

De acuerdo con la resolución de homogeneización del 18 de febrero de 2021, la CNMC solicitó la desagregación de los servicios de datos en los siguientes:

- Banda ancha móvil
- Servicios IOT
- Otros servicios de datos

Durante la revisión de la correcta aplicación de la homogeneización de los servicios, se detectó que los Servicios IOT no aparecían en la lista de servicios de Telefónica Móviles.

Según TME, no ha podido avanzar en la contabilización de los ingresos y los costes de este servicio.

Esta incidencia no tiene impacto ni en costes ni en ingresos.

Respuesta 6: Telefónica Móviles deberá crear en el ejercicio 2021 el servicio “*Servicios IoT*” de acuerdo con lo establecido en la Resolución de homogeneización.

7. Error en el informe “01) Reparto del Modelo a Costes Reflejados”

En el proceso de revisión Deloitte detectó que en el informe “01) Reparto del Modelo a Costes Reflejados” se observa que el coste capital propio es de **[CONFIDENCIAL]** euros. Por otro lado, en el informe de la contabilidad financiera y analítica y los informes de costes Corrientes e Históricos “Matriz 1 - Reparto de C. Reflejados a CBA y C. Calculados”, se muestra que el “9030111-COSTE CAPITAL PROPIO” es de **[CONFIDENCIAL]** euros.

Telefónica Móviles confirma que hubo un error en la realización del informe “01) Reparto del Modelo a Costes Reflejados” y, durante el proceso de auditoria, ha facilitado el informe corregido.

Esta incidencia se trata de un error documental que no tiene impacto numérico en los resultados del ejercicio.

Respuesta 7: Telefónica Móviles, deberá entregar de forma correcta, en el ejercicio 2021 y siguientes, el informe “01) Reparto del Modelo a Costes Reflejados”.

8. Error en el cálculo de amortización CC 91x13 – Constr transportables

Tras el análisis de la muestra de activos, Deloitte detectó que el activo “2210205001”, perteneciente al CC “91x13 - Constr transportables”, incorporaba amortización en el estándar de Corrientes siendo su Valor Neto Contable igual a 0 y su año de fin de amortización anterior a 2020.

De acuerdo con Telefónica Móviles, esta diferencia se debe a un error localizado en el cálculo de la amortización del activo. La vida útil que lleva amortizada el activo no ha sido calculada correctamente. Por ello, el sistema entiende que todavía no ha llegado al final de la amortización, imputando coste de amortización en Corrientes.

Este aspecto no tiene un impacto material en ninguno de los estándares.

Respuesta 8: Telefónica Móviles, deberá corregir, en el ejercicio 2021 y siguientes, la vida útil del activo “2210205001”.

9. Error en el cálculo de amortización de activos con diferente vida útil entre estándares

Deloitte detectó que, para ciertos activos, la vida útil estimada por Deloitte difería de la calculada por Telefónica Móviles cuando la vida útil era diferente en costes históricos y corrientes.

Según TME, se ha encontrado una casuística de activos que no tenían parametrizada y que está provocando un error en el cálculo de la amortización. Son activos que se dan de alta ya parcialmente amortizados y que no se estaba contemplando su coste de amortización. TME ha procedido a facilitar la relación de los **[CONFIDENCIAL]** activos afectados y el recálculo del coste de amortización.

Este aspecto afecta al estándar de corrientes, pero no tiene impacto material en ninguno de los servicios.

Respuesta 9: Telefónica Móviles deberá, en el ejercicio 2021 y siguientes, contemplar todos los activos con la casuística detectada para el cálculo de los costes de amortización.

10. Incorporación del CACR EB NGN

De acuerdo con la resolución de homogeneización de 18 de febrero de 2021, se deben eliminar todos los CACR que ya no están operativos en la red. Y, además, se debe crear un nuevo Centro de Actividad llamado EB NGN, al cual se le imputen los costes derivados de la interconexión IP.

Durante el proceso de revisión se observó que el CACR EB NGN no aparece en el SCC a pesar de estar descrito en el informe que describe los factores de enrutamiento de cada Centro de Actividad.

Según TME, no se ha podido avanzar en la contabilización de dicho CACR. Además, cabe señalar que este aspecto no tiene impacto material en ninguno de los servicios.

Respuesta 10: Telefónica Móviles deberá actualizar, en el ejercicio 2021 y siguientes, de manera adecuada la lista de los CACR tal y como propone la CNMC en la resolución de homogeneización del 18 de febrero de 2021.

11. Errores documentales

Durante el proceso de revisión se han identificado algunos errores documentales detallados en el apartado 6.9 del Informe de revisión de Deloitte.

Estos errores no tienen impacto en los resultados del ejercicio.

Respuesta 11: Telefónica Móviles deberá, en el ejercicio 2021 y siguientes, corregir los errores documentales referenciados en el informe de revisión.

Cuarto.- Mejoras propuestas en el informe de audiencia al SCC

12. Mejora de la información de la matriz de enrutamiento

En la entrega inicial del SCC, TME incluye el “Estudio Técnico de Soporte de Factores de Enrutamiento” en formato PDF.

Durante el proceso de revisión, Telefónica Móviles ha facilitado en formato Excel el cálculo de los factores de enrutamiento y un ejemplo de cálculo de reparto de los CA de la matriz (a solicitud del auditor). Para los próximos ejercicios se propone que, junto con el resto de información proporcionada, se incluya la matriz de enrutamiento en formato Excel y el cálculo de los repartos de los diferentes CA que la componen, con el objetivo de simplificar el proceso de revisión de la información y hacerla más trazable.

Alegaciones de Telefónica Móviles.

Telefónica Móviles indica que no tiene inconveniente en entregar la matriz de enrutamiento en archivo Excel tal y como, de hecho, lo ha realizado durante el proceso de revisión de 2020 pero sí le parece que va contra los principios de proporcionalidad y temporalidad volver a “resucitar” un informe que la CNMC decidió eliminar en el proceso de elaboración de la resolución de simplificación y homogeneización.

Según TME, los cálculos de la matriz de enrutamiento son realizados por una herramienta informática propia, y facilitarlos en un archivo Excel externo con todos los cálculos formulados para futuros ejercicios obliga a replicar manualmente una serie considerable de cálculos.

Telefónica Móviles considera que con el ejemplo facilitado durante el proceso de revisión de 2020 el auditor ha sido capaz de entender cómo se realiza el cálculo y no debería tener problemas para replicarlo en próximos ejercicios. Además, en caso de que los tuviera, TME señala que podría facilitar algún ejemplo de nuevo en los procesos de auditoría, pero no todo el reparto completo para todos los Centros de Actividad de Componentes de Red (CACR).

Por todo ello Telefónica Móviles solicita, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, no entregar el archivo Excel con todos los cálculos solicitado por la empresa encargada de la revisión.

Respuesta de esta Sala

Esta Sala estima la alegación de Telefónica Móviles, por lo que deberá facilitar el “Estudio Técnico de Soporte de Factores de Enrutamiento” en formato PDF sin perjuicio que durante el proceso de revisión anual el auditor pueda solicitar información adicional de contenido relevante tal como el cálculo de los repartos de los diferentes CA que la componen.

Respuesta 12: Telefónica Móviles deberá, en el ejercicio 2021 y siguientes, continuar entregando el “Estudio Técnico de Soporte de Factores de Enrutamiento” en formato PDF sin perjuicio de que el auditor solicite documentación adicional durante el proceso de revisión.

Quinto.- Otras alegaciones de Telefónica Móviles

a) Sobre la documentación relacionada con las fases del Sistema de Contabilidad de Costes (Punto 2.4.4 del informe de revisión)

Telefónica Móviles alega que en el informe de auditoría se han mencionado varios informes que, si bien si fueron entregados para el ejercicio de 2019, no lo han sido para el año 2020 de acuerdo con la Resolución de homogeneización del 18 de febrero de 2021.

En esta línea, TME considera que para evitar futuras confusiones y dar una mayor aclaración de cara a la elaboración, presentación y en especial a la revisión y supervisión de los futuros sistemas de contabilidad de costes de Telefónica Móviles, señala el listado de los informes simplificados que no se han presentado en el ejercicio 2020 ni se presentarán en futuros ejercicios.

Este listado sería el siguiente:

- Informes de reparto de costes de los ejercicios 2019 y 2020 para los estándares de costes históricos y corrientes:
 - *Reparto de Costes Reflejados a Costes en Base a Actividad.*
 - *Reparto de Costes Reflejados a Costes Calculados.*
 - *Reparto de Costes Calculados a Grupos de Activos de Red.*
 - *Reparto de Coste en Base a Actividad a Grupo de Activos de Red.*
 - *Reparto de Coste en Base a Actividad a Costes en Base a Actividad.*
 - *Reparto de Coste en Base a Actividad a Centro de Actividad.*
 - *Reparto de Grupos de Activos de Red a Centro de Actividad.*
 - *Reparto de Costes Calculados a Centro de Actividad.*
 - *Reparto de Centro de Actividad a Servicios.*

- Informes de reparto de ingresos de los ejercicios 2019 y 2020:
 - *Reparto de ingresos reflejados a ingresos por servicio.*

- Informe de costes totales por etapa del modelo de costes en el estándar de históricos y corrientes y para los ejercicios de 2019 y 2020:
 - *Total Costes Calculados*⁷.
 - *Total Costes en Base a Actividad*.
 - *Total Costes en Base a Actividad (tras repartir Sistemas)*.
 - *Total Grupos de Activos de Red*.
 - *Total Centros de Actividad*.
 - *Total Servicios*.

- Informes de ingresos totales de los ejercicios 2019 y 2020:
 - *Ingresos reflejados*.
 - *Ingresos por servicio*.

- Informe de activos totalmente amortizados a final del ejercicio para 2019 y 2020 y para ambos estándares⁸.

Respuesta de esta Sala:

Esta Sala considera que se deben hacer una serie de precisiones al listado de informes que Telefónica Móviles ha señalado que no deben ser entregados.

En primer lugar, cabe señalar que TME ha agrupado en dos archivos llamados “01) Matrices Históricas” y “01) Matrices Corrientes” la documentación listada en el apartado “Informes de reparto de costes de los ejercicios 2019 y 2020 para los estándares de costes históricos y corrientes”.

Adicionalmente, el “Informe de activos totalmente amortizados a final del ejercicio para 2019 y 2020 y para ambos estándares” debería estar listado únicamente en el apartado “2.4.6. Otra documentación proporcionada por la Operadora”.

Por otro lado, la información del “Total Costes Calculados”, al ser una información facilitada por la Operadora en los archivos “1ª Carta_ 1.1 Costes calculados históricos 2020” y “1ª Carta_ 1.1 Costes calculados corrientes 2020” posteriormente, debería estar listado en el apartado “2.4.7. Documentación adicional solicitada a la Operadora”.

Sin perjuicio de las precisiones señaladas en los párrafos anteriores, esta Sala considera correcto el listado señalado por Telefónica Móviles.

⁷ Este informe ha sido facilitado a petición de Deloitte, pero no forma parte de la entrega anual del SCC dado que su entrega fue eliminada en la resolución de homogeneización.

⁸ Este documento también aparece en el punto 2.4.6 del informe de Deloitte.

b) Sobre la imputación de costes calculados y costes en base a actividades a centros de actividad

En las Tabla 22, 23 y 24 del informe de Deloitte figuran las agrupaciones de los CACR, CAADS y CANADS, y su codificación numérica tras la resolución de homogeneización. Sin embargo, Telefónica Móviles no reconoce dicha codificación numérica ni para los CACR, CAADS y CANADS que figuraban antes de la homogeneización y simplificación ni para los que figuran después. Por todo ello, TME solicita que se aclare cuál es el origen de dicha numeración de centros de actividad para evitar posibles preguntas en futuras revisiones del sistema de contabilidad de costes de Telefónica Móviles y se verifique como correcta la siguiente numeración:

Tabla 11 Codificación de los CACR de acuerdo según Telefónica Móviles [TABLA CONFIDENCIAL]

Tabla 12 Codificación de los CAADS según Telefónica Móviles [TABLA CONFIDENCIAL]

Tabla 13 Codificación de los CANADS según Telefónica Móviles [TABLA CONFIDENCIAL]

Respuesta de esta Sala:

La codificación apuntada por Telefónica Móviles es la correcta y, por tanto, existe un error en los códigos empleados en esas tablas del informe de revisión.

Sexto.- Resumen de las modificaciones tras la revisión

Tabla 14 Modificaciones del SCC tras la revisión del ejercicio 2020

Ref.	Aspectos identificados	Conclusión de la CNMC	Impacto	Estándar
1	Imputación de los ingresos a los servicios SMS	Telefónica Móviles ha cumplido parcialmente con el requerimiento de la Comisión estipulado en la Resolución de 15 de julio de 2021 en referencia a la imputación de los ingresos a los servicios SMS ya que sólo lo ha cumplido desde junio de 2020. Telefónica Móviles deberá en el ejercicio 2021 y siguientes, continuar imputando los ingresos a los servicios SMS de la manera que ha realizado desde junio de 2020.	- ⁹	-
2	Reparto de los costes específicos de roaming entre servicios UE y no UE	Telefónica Móviles deberá emplear, en el ejercicio 2021 y siguientes, la nueva metodología señalada en la Resolución del 15 de julio de 2021, al igual que ha hecho para el ejercicio 2020, pero con las unidades correctas.	No	-
3	Error en las unidades utilizadas para el reparto de costes de Roaming out	Telefónica Móviles deberá, en el ejercicio 2021 y siguientes, realizar el reparto de los costes de interconexión con su metodología presentada basada en el tráfico gestionado.	Sí	CC y CH
4	Error en el reparto de costes de Interconexión voz	Telefónica Móviles deberá, en el ejercicio 2021 y siguientes, realizar el reparto de los costes de interconexión con su metodología presentada basada en el tráfico gestionado.	Sí	CC y CH
5	Error de reparto de costes de Interconexión mensajería	Telefónica Móviles deberá, en el ejercicio 2021 y siguientes, considerar las unidades de mensajes para el reparto y realizar el reparto de los costes de interconexión mensajería de manera correcta y de acuerdo con la metodología presentada por la Operadora.	Sí	CC y CH
6	Error en la desagregación de los servicios de datos	Telefónica Móviles deberá crear en el ejercicio 2021 el servicio "Servicios IoT" de acuerdo con lo establecido en la Resolución de homogeneización.	No	-
7	Error en el informe "01) Reparto del Modelo a Costes Reflejados"	Telefónica Móviles, deberá entregar de forma correcta, en el ejercicio 2021 y siguientes, el informe "01) Reparto del Modelo a Costes Reflejados".	No	-
8	Error en el cálculo de amortización CC 91x13 – Constr transportables	Telefónica Móviles, deberá corregir, en el ejercicio 2021 y siguientes, la vida útil del activo.	No	-

⁹ El consultor no ha podido determinar el impacto de esta incidencia.

Ref.	Aspectos identificados	Conclusión de la CNMC	Impacto	Estándar
9	Error en el cálculo de amortización de activos con diferente vida útil entre estándares	Telefónica Móviles deberá, en el ejercicio 2021 y siguientes, contemplar todos los activos con la casuística detectada para el cálculo de los costes de amortización.	No	-
10	Incorporación del CACR EB NGN	Telefónica Móviles deberá actualizar, en el ejercicio 2021 y siguientes, de manera adecuada la lista de los CACR tal y como propone la CNMC en la resolución de homogeneización del 18 de febrero de 2021.	No	-
11	Errores documentales	Telefónica Móviles deberá, en el ejercicio 2021 y siguientes, corregir los errores documentales referenciados en el informe de revisión.	No	-
12	Mejora de la información de la matriz de enrutamiento	Telefónica Móviles deberá, en el ejercicio 2021 y siguientes, continuar entregando el “Estudio Técnico de Soporte de Factores de Enrutamiento” en formato PDF sin perjuicio de que el auditor solicite documentación adicional durante el proceso de revisión.	No	-

CC: Costes corrientes. CH: Costes históricos.

V. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

PRIMERO. Resumen de las objeciones cuantitativamente relevantes

Del informe de revisión emitido por el consultor contratado por la CNMC se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica Móviles para el ejercicio 2020 cumplen a nivel general con los principios y criterios aprobado por la Comisión en las resoluciones sobre el SCC y con la Resolución de 18 de febrero de 2021 sobre la homogeneización y simplificación del sistema contable de los operadores móviles, salvo las incidencias descritas en el apartado IV. Esta conclusión se hace extensiva tanto al SCC en sí mismo como al MICC, a los diferentes estudios técnicos y al resto de la documentación de soporte que lo complementan.

En concreto, se han detectado y valorado las objeciones relacionadas con los aspectos anteriormente descritos. De seguirse las recomendaciones de Deloitte en cada una de las incidencias detectadas, el margen de los servicios del SCC se vería modificado.

El impacto cuantitativo de las incidencias detectadas, cuando ha podido calcularse, se presenta a continuación.

Tabla 15 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de interconexión (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]

Tabla 16 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de *roaming in* (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]

Tabla 17 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de infraestructuras (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]

Tabla 18 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de alquiler de tráfico y mensajería (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]

Tabla 19 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de *roaming out* y datos (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]

Tabla 20 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de otros (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]

VI. MARGEN UNITARIO DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN

A continuación, se muestran las tablas de los márgenes unitarios del servicio de interconexión tras la aplicación de los ajustes propuestos por Deloitte.

Tabla 21 Ingreso, coste y margen unitario de los servicios de interconexión del SCC, estándar de costes corrientes (céntimos de euro)
[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]

	PRESENTADO			AJUSTADO			UNIDADES
	INGRESOS	COSTES	MARGEN	INGRESOS	COSTES	MARGEN	
Terminación Voz							Minutos
Terminación Mensajería							Mensajes
Terminación Voz internacional							Minutos
Terminación Mensajería internacional							Mensajes
Originación Voz							Minutos
Originación Mensajería							Mensajes
Originación Datos							Megabytes
Acceso a números gratuitos							Minutos

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 22 Ingreso, coste y margen unitario de los servicios de interconexión del SCC, estándar de costes históricos (céntimos de euro)
[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]

	PRESENTADO			AJUSTADO			UNIDADES
	INGRESOS	COSTES	MARGEN	INGRESOS	COSTES	MARGEN	
Terminación Voz							Minutos
Terminación Mensajería							Mensajes
Terminación Voz internacional							Minutos
Terminación Mensajería internacional							Mensajes
Originación Voz							Minutos
Originación Mensajería							Mensajes
Originación Datos							Megabytes
Acceso a números gratuitos							Minutos

[FIN CONFIDENCIAL]

VII. MÁRGENES REVISADOS

El importe de los ingresos, costes y márgenes después de la revisión realizada por la CNMC presenta cambios respecto de la versión presentada por Telefónica Móviles.

Tabla 23 Ingresos, costes y márgenes ajustados por segmentos, estándar de costes corrientes (millones de euros)

Servicios	Presentado 2020			Ajustado 2020		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
SERVICIOS MAYORISTAS						
Interconexión	350,80	312,69	38,11	350,80	312,69	38,11
Roaming in	90,74	92,99	-2,26	90,74	69,78	20,96
Infraestructuras	242,54	511,05	-268,51	242,54	511,05	-268,51
Total Mayorista	684,08	916,73	-232,66	684,08	893,52	-209,44
SERVICIOS MINORISTAS						
Tráfico	889,45	513,17	376,27	889,45	512,81	376,63
Mensajería	42,51	75,24	-32,73	42,51	98,32	-55,80
Banda ancha	2.355,02	1.623,23	731,79	2.355,02	1.623,23	731,79
Roaming out	71,97	68,14	3,83	71,97	68,63	3,34
Total Minorista	3.358,95	2.279,78	1.079,17	3.358,95	2.303,00	1.055,95
Servicios móviles	4.043,03	3.196,52	846,51	4.043,03	3.196,52	846,51
OTROS						
Otros	183,74	398,65	-214,90	183,74	398,66	-214,91
No imputables al estándar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Otros	183,74	398,65	-214,90	183,74	398,66	-214,91
TOTAL SERVICIOS	4.266,7	3.594,78	631,99	4.226,77	3.595,17	631,60

Tabla 24 Ingresos, costes y márgenes ajustados por segmentos, estándar de costes históricos (millones de euros)

Servicios	Presentado 2020			Ajustado 2020		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
SERVICIOS MAYORISTAS						
Interconexión	350,80	315,03	35,77	350,80	315,03	35,77
Roaming in	90,74	101,64	-10,91	90,74	78,43	12,31
Infraestructuras	242,54	513,61	-271,07	242,54	513,61	-271,07
Total Mayorista	684,08	930,29	-246,21	684,08	907,07	-223,00
SERVICIOS MINORISTAS						
Tráfico	889,45	498,78	390,67	889,45	498,42	391,03
Mensajería	42,51	75,41	-32,90	42,51	(98,49)	-55,98
Banda ancha	2.355,02	1.623,72	731,30	2.355,02	1.623,72	731,30
Roaming out	71,97	67,93	4,04	71,97	68,43	3,54
Total Minorista	3.358,95	2.265,84	1.093,11	3.358,95	2.289,06	1.069,89
Servicios móviles	4.043,03	3.196,13	846,90	4.043,03	3.196,13	846,90
OTROS						
Otros	183,74	398,65	-214,90	183,74	398,65	-214,90
No imputables al estándar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Otros	183,74	398,65	-214,90	183,74	398,65	-214,90
TOTAL SERVICIOS	4.226,77	3.594,78	631,99	4.226,77	3.594,78	631,99

La cuantificación de las objeciones formuladas por el consultor, que hace suyas esta Comisión y el consiguiente recálculo de los ingresos y costes de las partidas afectadas, producen las siguientes correcciones de márgenes de los servicios de terminación para el ejercicio 2020:

Tabla 25 Márgenes aprobados de los servicios de terminación en el estándar de costes corrientes (euros)

(en euros)	PRESENTADO 2020			AJUSTADO 2020		
	INGRESOS	COSTES	MARGEN	INGRESOS	COSTES	MARGEN
Terminación Voz	113.294.564	17.266.573	96.027.991	113.294.564	17.266.573	96.027.991
Terminación Mensajería	14.588.575	685.000	13.904.475	14.588.575	685.000	13.904.475
Terminación Voz internacional	2.722.808	280.476	2.442.332	2.722.808	280.476	2.442.332
Terminación Mensajería internacional	772.577	22.747	749.830	772.577	22.747	749.830

Tabla 26 Márgenes aprobados de los servicios de terminación en el estándar de costes históricos (euros)

(en euros)	PRESENTADO 2020			AJUSTADO 2020		
	INGRESOS	COSTES	MARGEN	INGRESOS	COSTES	MARGEN
Terminación Voz	113.294.564	17.487.841	95.806.724	113.294.564	17.487.841	95.806.724
Terminación Mensajería	14.588.575	717.776	13.870.799	14.588.575	717.776	13.870.799
Terminación Voz internacional	2.722.808	281.676	2.441.132	2.722.808	281.676	2.441.132
Terminación Mensajería internacional	772.577	23.218	749.359	772.577	23.218	749.359

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

Primero.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2020 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Telefónica Móviles España, S.A.U. es, en general, conforme a los Principios, Criterios y Condiciones establecidos por la Resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente resolución.

Segundo.- Requerir a Telefónica Móviles España, S.A.U. para que presente los resultados del ejercicio 2021, incorporando las modificaciones expresamente exigidas en el apartado IV de la presente Resolución, para la verificación por parte de esta Sala de los resultados de dicho periodo.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a Telefónica Móviles España, S.A.U., haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.